

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 42-2019-00757-01

Encontrándose el asunto para decidir la apelación formulada por el extremo demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado 42 Civil Municipal de esta ciudad el 6 de junio de los corrientes a través de la cual negó las pretensiones de la demanda (C 1, PDF 53), observa el Despacho, que el proceso de la referencia había sido objeto de alzada conocida anteriormente por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de esta ciudad, al desatar la impugnación correspondiente a la sentencia de primera instancia, oportunidad dentro de la cual decretó una nulidad en proveído calendado el 5 de octubre de 2021 (cuaderno 2).

En razón de lo anterior, el Despacho resuelve:

- REMITIR el asunto de la referencia al Juzgado 9° Civil del Circuito de esta ciudad, para que allí se surta el trámite de apelación correspondiente. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 101 fijado el 10 de OCTUBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4fa80ece551cf8618c4c6f95e9bce93d367d4901d5784f9900a2bdc0eaf549b**

Documento generado en 07/10/2022 04:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>